



En Auritz/Burguete, a 7 de noviembre de 2024.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Auritz/Burguete siendo las 10:00 horas se constituye el TRIBUNAL CALIFICADOR, de acuerdo con lo establecido en la Base 5 de la Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de las vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por la Resolución de la Alcaldía de Auritz/Burguete nº 153/2022, de fecha de 7 de noviembre (publicada en el BON nº231/2022 de fecha de 21 de noviembre), formado por las personas siguientes:

Presidente: Unai Irigaray Osés, alcalde del Ayuntamiento de Auritz / Burguete

Vocal: José Irigaray GII, teniente de alcalde del Ayuntamiento de Auritz / Burguete

Secretaria: Marisol Ezcurra Irure, secretaria del Ayuntamiento de Auritz / Burguete

El Tribunal Calificador, en fecha de 22 de octubre del presente, efectuó la calificación del concurso de méritos, con carácter provisional, la cual quedó recogida en un cuadro en formato Excel adjunto al acta de dicha sesión.

Posteriormente se procedió a la publicación del correspondiente anuncio y de dicho cuadro con la calificación provisional en la ficha web de la convocatoria del portal del Ayuntamiento de Auritz/Burguete, concediéndose un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones.

Concluido dicho plazo de 5 días hábiles y no habiéndose presentado ni recibido ninguna alegación, el Tribunal Calificador, en fecha de 5 de noviembre de 2024, de acuerdo con el contenido de la Base 8 de la Convocatoria, aprobó la valoración definitiva del concurso de méritos, la cual quedó recogida en un cuadro en formato Excel.

Dicha acta y cuadro de valoración definitiva de los méritos se han publicado igualmente en la ficha web de la convocatoria del portal del Ayuntamiento de Auritz/Burguete.

Visto el contenido de las Bases 10, 11 y 12 de la Convocatoria, cuyo contenido se reproduce a continuación:

10.–Propuesta de nombramiento o contratación y presentación de documentos.

10.1. Una vez finalizado el trámite de elección de vacantes, el tribunal elevará junto con el expediente completo, la propuesta de nombramiento o de contratación en favor de las personas aspirantes con mayor puntuación que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

La referida propuesta de nombramiento o de contratación se publicará en la ficha web de la convocatoria del portal del Ayuntamiento de Auritz/Burguete conforme a lo detallado en el cuadro de características.

10.2. Las personas aspirantes propuestas que no tengan la condición de personal fijo al servicio del Ayuntamiento de Auritz/Burguete presentarán, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes al de publicación de la propuesta de nombramiento en la ficha web de la convocatoria del portal del Ayuntamiento de Auritz/Burguete, los siguientes documentos:

a).- Copia del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.

b).- Informe médico oficial justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.

c).- Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración pública.

d).- Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

10.3. Las personas aspirantes que, salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presenten los documentos ni acrediten el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, no podrán ser nombradas o contratadas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

10.4. En el caso previsto en el apartado anterior, se cubrirá la baja con la persona aspirante, que cumpla los requisitos de la plaza que haya quedado vacante, incluida inmediatamente a continuación en la relación de personas aprobadas a que se refieren las bases 8 y 9, procediéndose con la misma en la forma señalada en los apartados anteriores.

10.5. Cualquier otra documentación que, no constituyendo acreditación de requisitos y condiciones para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, sea requerida para el ejercicio de sus atribuciones, será solicitada a la persona aspirante propuesta y aportada por esta en la forma establecida en apartado 10.2. de esta convocatoria.

11.–Nombramiento, adjudicación de vacantes y toma de posesión.

11.1. Se procederá al nombramiento como personal funcionario, o a la contratación como personal laboral fijo, y se adjudicarán las vacantes a las personas aspirantes que cumplan lo establecido en las bases anteriores.

11.2. El nombramiento o contratación y la toma de posesión conferirán a las personas designadas el carácter de personal funcionario o contratado laboral fijo de nómina y plantilla, con todos los derechos y deberes que señalen las disposiciones vigentes, debiendo ser y dadas de alta en el Régimen General de la Seguridad Social bajo la acción protectora prevista en el referido régimen.

No obstante lo anterior, por aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional novena, punto 3, del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en el supuesto de que estén ya afiliadas al régimen de derechos pasivos de cualquier montepío de las Administraciones públicas de Navarra, podrán optar por mantenerse acogidos al régimen de derechos pasivos regulado por la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, o

por afiliarse al Régimen General de la Seguridad Social.

11.3. El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de Navarra, teniendo en cuenta que dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación en atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.4 La toma de posesión se realizará en el día que a tal efecto se fije en la resolución de nombramiento.

11.5 Quienes, dentro del plazo concedido, y salvo casos de fuerza mayor, no tomen posesión, perderán todos sus derechos para la adquisición de la condición de personal funcionario o personal laboral fijo de la entidad local. En tal supuesto, se estará a lo establecido en el apartado 10.4 de la convocatoria.

11.6. En el caso de las personas aspirantes que adquieran la condición de personal funcionario o laboral fijo que, sin el desempeño efectivo del puesto de trabajo, sean declaradas, a petición suya, en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el mismo día de la toma de posesión, en los supuestos previstos en la normativa vigente, la correspondiente vacante se cubrirá igualmente, según lo dispuesto en el mencionado apartado 10.4 de la convocatoria.

11.7. En los supuestos previstos en los dos apartados anteriores no se modificará la elección de vacantes realizada con carácter previo al nombramiento o contratación, adjudicándose directamente al nuevo personal funcionario o contratado laboral fijo las plazas resultantes de dichas situaciones.

11.8. Quienes accedan a alguna de las plazas objeto de la presente convocatoria para las que sea preceptivo el conocimiento de euskera, solamente podrán participar posteriormente en la provisión de las vacantes para las que el conocimiento de dicho idioma sea preceptivo para su desempeño.

Esta previsión no se aplicará en aquellos supuestos en los que, sin tener en cuenta el conocimiento del idioma exigido, el resultado del proceso selectivo le hubiera permitido a la persona interesada la obtención de una plaza que no tuviera establecido dicho requisito.

12.–Publicidad de las actuaciones.

Sin perjuicio de aquellos trámites que deban ser objeto de publicación oficial a través del Boletín Oficial de Navarra, la información relativa a las resoluciones y actuaciones del tribunal correspondientes a convocatorias de pruebas y a calificaciones, así como cualquier otra información de carácter general de utilidad para las personas interesadas, será publicada en la ficha web de la convocatoria del portal del Ayuntamiento de Auritz/Burguete detallada en el cuadro de características (anexo I).

Según esto, a continuación, a la vista de dicha valoración definitiva del concurso de méritos el Tribunal Calificador acuerda, por unanimidad, proponer el nombramiento de D^a. M^a TERESA IRIBARREN LARREA para la plaza de técnico de euskera, en régimen laboral y con una jornada del 100%, objeto de la Convocatoria.

La persona aspirante deberá presentar, en el plazo de 10 DÍAS HÁBILES al siguiente a la publicación de la presente propuesta de resolución en la ficha web de la convocatoria del portal del Ayuntamiento de Auritz/Burguete, la siguiente documentación:

a).- Copia del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.

b).- Informe médico oficial justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o

psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.

c).- Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración Pública.

d).- Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

Finalmente, el Sr. Presidente del Tribunal da por terminada la reunión y para constancia de lo tratado se redacta la presente Acta la cual es firmada a continuación por el Sr. Presidente y Vocales.

Presidente.

Vocal 1.

Vocal Secretaria.